

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX – 1 legislatura. —5318C6AE94DA4FD...

El suscrito DIP. ALFREDO PEREZ PAREDES, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, someto a consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA C. NASHIELI RAMIREZ HERNANDEZ, TITULAR DE COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES OBSERVE EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA A PERSONAS MIGRANTES Y/O SUJETAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO LO SON LOS ALBERGUES O CAMPAMENTOS TEMPORALES.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La historia de la humanidad está marcada por movimientos migratorios. El ser humano migra para huir de la guerra, de la violencia, de la pobreza o de la opresión; migra en búsqueda de libertad, de mejores condiciones de vida y de un trabajo decente. Surge entonces y claramente, la migración laboral que es un tema central del mundo del trabajo de hoy que plantea importantes desafíos en el plano de las políticas públicas, y que por tanto merece toda nuestra atención.

Desde su creación en 1919, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha señalado la importancia de proteger a las y los trabajadores ocupados fuera de su



Diputado del Congreso de la Ciudad de México

país de origen, los trabajadores migrantes, ya que éstos suelen ser de los más vulnerables.

Igualmente, con su mandato para la promoción del trabajo decente y su competencia en la elaboración de normas internacionales del trabajo, la OIT ha adoptado instrumentos que abordan directamente la situación de las personas trabajadoras migrantes incluyendo normas internacionales del trabajo como los Convenios 9711 y 14322 y las Recomendaciones 863 y 15144, e instrumentos no vinculantes como el Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales.

Asimismo, y en reconocimiento de que más del 65% de todas las personas migrantes en el mundo son trabajadores que han salido de su país de origen en busca de un trabajo bien remunerado y mejores oportunidades económicas, la OIT inscribió en el año 2014 la agenda para la migración equitativa y en 2017 la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) desarrolló una discusión general sobre migración laboral.

Dicha agenda y las conclusiones de la CIT de 2017 informan el trabajo de la OIT, dirigiendo las acciones de la Organización a garantizar que los beneficios y prosperidad generada por la migración y la movilidad, lleguen directamente a quienes la generan, es decir a las personas migrantes, así como a los países tanto de origen como de destino.

Con esta agenda de trabajo aunada a su mandato en cuestiones laborales y su larga experiencia en la promoción del trabajo decente y la justicia social, la Organización Internacional del Trabajo se ha dado a la tarea de brindar apoyo en la identificación, promoción e implementación de buenas prácticas para que éstas sean a su vez difundidas por medio de marcos de cooperación. México se integró como país



Diputado del Congreso de la Ciudad de México

miembro de la OIT en 1931 y la OIT abrió una Oficina con sede en México en el año 1955 para ofrecer al país, cooperación y apoyo técnico en diversos campos, destacándose entre ellos el ámbito de la migración laboral.

México ha sido y es, un país de tránsito, de emisión, de destino y de retorno de migración laboral. El 5 de febrero de 2017 se promulgó la Constitución Política de la Ciudad de México. En este documento, la Ciudad de México se proclamó como ciudad solidaria consolidando así las bases de una reconfiguración en torno a las dinámicas de movilidad en América Latina y dando un nuevo impulso al diseño y generación de políticas públicas integrales que contemplan a las poblaciones de personas migrantes, incluyendo migraciones internas y migración de retorno, personas refugiadas y solicitantes de asilo.

Las ciudades solidarias son una respuesta a las necesidades de las personas migrantes, y por lo mismo las políticas públicas derivadas deben promover y defender la diversidad cultural, religiosa, lingüística, sexual, étnica y racial. De la misma manera, y dando respuesta a la expansión y creciente complejidad de las migraciones laborales, dichas políticas deben centrarse en garantizar los derechos humanos laborales de todas las personas trabajadoras migrantes. Tal es el caso de los programas implementados por diversas instancias gubernamentales de la Ciudad de México, que han sido ejecutados por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Desde hace más de 20 años, la Ciudad de México es precursora en el reconocimiento de los derechos humanos y sociales de todas y todos los que habitan y transitan por ella, ubicándose a la vanguardia en el diseño e implementación de políticas públicas que garantizan su ejercicio pleno.



Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Muchas mujeres y hombres han recorrido un largo camino, lleno de responsabilidad y compromiso para mejorar la calidad de vida en nuestra Ciudad; sus esfuerzos iniciaron el 5 de febrero de 2017 con la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México, que ratificó a la CDMX como un lugar intercultural, plurilingüe, multiétnico y pluricultural, que se enriquece con el tránsito de migrantes nacionales e internacionales, personas desplazadas, refugiadas o que solicitan asilo.

México cuenta con una historia relevante en materia de migrantes, particularmente de refugiados, ha sido reconocido en el mundo como un país que recibe con los brazos abiertos a quienes por causas ajenas a su voluntad han abandonado sus lugares de origen, y les ha brindado la posibilidad de establecerse, desarrollarse y formar familias.

El fenómeno de la migración se ha vuelto tan complejo que es uno de los grandes retos de los gobiernos en el mundo. Para la Ciudad de México, que es el punto de mayor concentración de estas poblaciones, su atención es permanente. El Gobierno de la Ciudad de México, atendiendo lo establecido en la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana, y el Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Movilidad y Atención a Migrantes para la CDMX 2013–2018, promueve el acceso de las personas migrantes a programas, servicios y trámites para potenciar sus oportunidades y minimizar riesgos, con base en los principios de no discriminación, hospitalidad y trato digno, y atendiendo su situación de vulnerabilidad.

En 2017, la Ciudad de México se convirtió en Ciudad Santuario, denominación que se le da a aquellas ciudades amigables con las y los migrantes, que reconocen los derechos humanos universales, indivisibles e inherentes a todas las personas. Ello



Diputado del Congreso de la Ciudad de México

posiciona a nuestra Ciudad como referente nacional en el diseño e impulso de buenas prácticas en la atención a la población migrante.

Los esfuerzos para brindarles trabajo digno en libertad, igualdad de trato y prestaciones; una calidad de vida adecuada que asegure salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y educación pública convirtieron a la Capital del país en la primera y única entidad con esta denominación.

En materia laboral, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, impulsa la aplicación de una nueva política laboral incluyente que fomente el trabajo digno para mujeres y hombres sin importar su situación de movilidad.

En 2017 instaló Módulos de Atención Inmediata en el Aeropuerto Internacional y las terminales de autobuses para brindar alternativas de inserción laboral de las y los migrantes repatriados; esto como parte de las modificaciones a las reglas de operación de los programas sociales de la entidad para beneficiar a este sector. También, en el tema de vinculación laboral, se han suscrito acuerdos con 38 empresas interesadas en ofrecer vacantes a personas que tengan el perfil de migrantes, con el programa "Integremos a Nuestros Connacionales Repatriados".

Bajo el gobierno de la Dra. Claudia Sheinbaum Jefa de Gobierno de la CDMX, en los primeros meses de 2019 la capital recibio a miles de caravanas. Incluso, se habilitó un albergue en el estadio Jesús Martínez 'Palillo', en Iztacalco, donde las autoridades ofrecieron alojamiento, alimentos y servicios médicos a los migrantes.

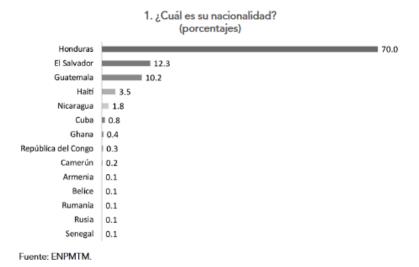


Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Para conocer las causas de migración de personas que arriban a México y dar sustento a los antecedentes de la migración, la CNDH en conjunto con la UNAM realizó encuestas en diferentes albergues para conocer los rubros siguientes:

#### 1.- Nacionalidad

Siete de cada diez personas migrantes entrevistadas indicaron ser de nacionalidad hondureña, uno de cada diez salvadoreña, al igual que guatemalteca. En conjunto, la población centroamericana entrevistada en la Encuesta Nacional de Personas Migrantes en Tránsito por México involucra al 94.4% del total. El restante 5.6% señaló pertenecer a diversas nacionalidades: haitiana, cubana, rusa, congoleña, entre otras.

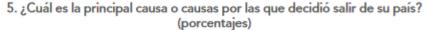


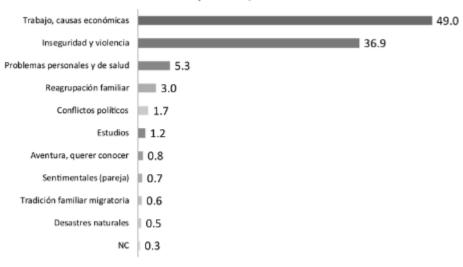


Diputado del Congreso de la Ciudad de México

#### 2.- Causas

La Encuesta Nacional recogió las diversas causas por las cuales las personas migrantes deciden salir de su país. En consonancia con estudios previos, la búsqueda de trabajo o razones económicas, así como la inseguridad y la violencia son las principales causas por las cuales las personas entrevistadas decidieron emigrar.





Fuente: ENPMTM.

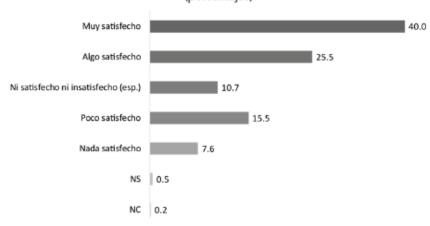
#### 3.- Nivel de satisfacción con su vida.

Se buscó recoger el nivel de satisfacción con su vida (véase Gráfica 3). Los resultados muestran que tres cuartas partes de las personas migrantes en tránsito entrevistadas indicaron estar muy o algo satisfechos con su vida. Casi una cuarta parte señaló estar poco o nada satisfecha, y solo una de cada diez indicó no estar ni satisfecho, ni insatisfecho con su vida. Se observa que, a mayor escolaridad de las personas migrantes, más insatisfacción con su vida señalaron tener.



Diputado del Congreso de la Ciudad de México





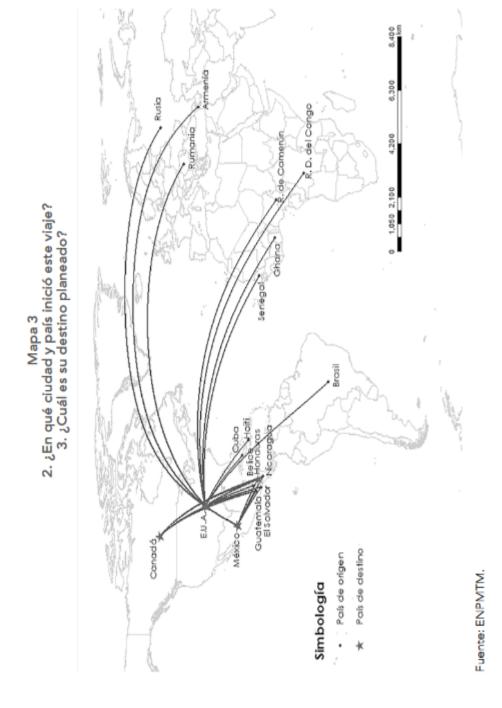
Fuente: ENPMTM.

#### 4.- Origen y destino esperado.

Casi la totalidad de las personas entrevistadas en los albergues y casas del migrante inició su recorrido desde su lugar de origen (95% desde Centroamérica), el resto comenzó desde África, Europa del Este y casi la gran totalidad de haitianos desde Brasil, quienes residían ahí desde 2010 (posterior al terremoto ocurrido entonces). Del total de personas entrevistadas, el 78.2% indicó que su destino planeado era Estados Unidos, México lo era para el 19.4% y Canadá únicamente para el 0.8%. Al momento de la entre-vista, el 0.2% de las personas migrantes iba en camino de regreso a su país de origen en Centroamérica. Solo el 1.2% dijo no tener claro el país de destino.



# ALFREDO PÉREZ PAREDES Diputado del Congreso de la Ciudad de México





#### Diputado del Congreso de la Ciudad de México

#### 5.- Migrantes que logran llegar a su país de destino.

	Destino Estados Unidos	Destino México
¿Quiénes tienen más posibilidades?	Aquéllos que logran pagar la cantidad de dinero que exigen los guías (el costo varía según el tipo de país de origen). Personas migrantes que han cruzado más de una vez y logran formar redes familiares o personales. Personas con experiencia previa en su tránsito por México y en el cruce de la frontera con Estados Unidos.	Personas migrantes que consiguen empleo y logran establecerse en el país. Personas migrantes que solicitan y es otorgada la visa humanitaria o refugio.
Posibilidades de conseguirlo	Entre el 10% y 25% de las personas migrantes que transitan por México logran cruzar la frontera a Estados Unidos, de acuerdo a estimaciones del personal que asiste en albergues y casas del migrante. Sin embargo, esto no incluye la certeza de poder establecerse definitivamente, pues en cualquier momento pueden ser deportados.	El porcentaje estimado de los que se quedan en México es mucho más alto. Entre el 30% y el 50% de personas migrantes logran establecerse en el país, de acuerdo a la información dada por el personal que asiste en albergue y casas del migrante.
Razones para elegir el país destino	Oportunidades laborales y mejorar sus condiciones económicas. Buscan refugio ante la inseguridad, violencia y condiciones desiguales de vida de sus propios países. Reunificación familiar.	Solicitud de refugio o visa humanitaria. Falta de recursos económicos para continuar el viaje. Oportunidades laborales que encuentran en el camino. Personas migrantes que ya han sido deportadas y ya no pueden entrar a Estados Unidos. Forman su familia con mexicanos(as).
Alternativas	Intentarlo otra vez. Volver al país de destino. Quedarse en México.	Realizar trámites migratorios. Volver al país de destino.

Fuente: ENPMTM.

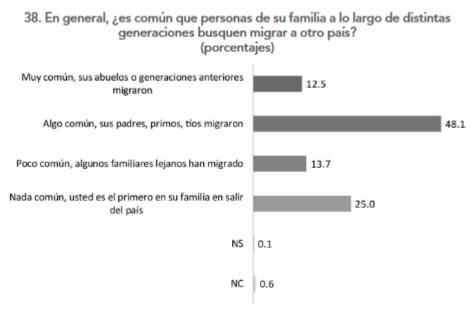
#### 6.- Redes familiares y personales en México y Estados Unidos.

Los antecedentes y las redes son una pieza clave para entender la dinámica migratoria. En primer lugar, porque permite hacer un mapeo de las redes de apoyo, asistencia e información que poseen las personas en contexto de movilidad. En



Diputado del Congreso de la Ciudad de México

segundo lugar, porque posibilita conocer el grado de entendimiento que han acumulado al intentar cruzar la frontera con Estados Unidos, la solidez de las relaciones que establecen y la lectura y la relación que tienen con distintos agentes involucrados.



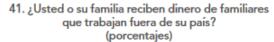
#### Fuente: ENPMTM.

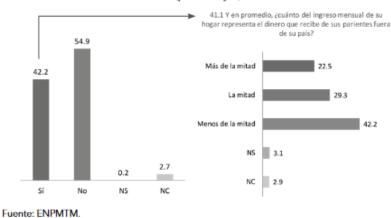
#### 7.- Remesas.

Un asunto intrínsecamente ligado a las redes son las remesas, las cuales impactan a las sociedades receptoras. Por ello se preguntó si reciben dinero de sus familiares que se encuentran en el extranjero y cuál es el porcentaje que estas remesas representan en sus ingresos familiares.



#### Diputado del Congreso de la Ciudad de México





#### 7.- Léxico. Migrante, México y Estados Unidos.

En la encuesta se incluyeron tres preguntas abiertas para conocer el sentir de las personas migrantes cuando escuchan las palabras Migrante, México y Estados Unidos, y se les pidió asociarlas con otras palabras, el resultado refleja lo siguiente:

NC 2.5



Fuente: ENPMTM.



Diputado del Congreso de la Ciudad de México

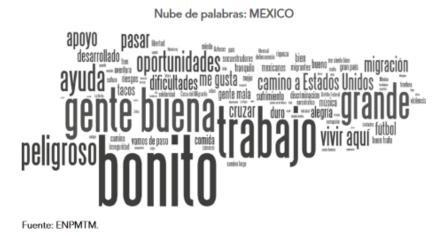
Con el resultado de las respuestas se creó la siguiente nube de palabras que refleja las asociaciones más frecuentes que las propias personas migrantes tienen sobre la palabra migrante.

Nube de palabras: MIGRANTE



Fuente: ENPMTM.

Como resultado de las respuestas surge la siguiente nube de palabras que implican el sentir de MÉXICO, para las personas migrantes que transitan por México.



Respecto de la tercera pregunta sobre la palabra ESTADOS UNIDOS se tuvieron los siguientes resultados mostrados en nube de palabras:



Diputado del Congreso de la Ciudad de México



Fuente: ENPMTM.

Así es como puede entenderse el contexto y los antecedentes de la migración, vistos por las propias personas migrantes y aquellas que los asisten en los albergues y casas del migrante.

Fuente CNDH, UNAM 2018

De acuerdo a las estimaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la ruta migratoria México- Estados Unidos es la más transitada del mundo, al ser precisamente la Unión Americana el principal destino de migración a nivel mundial actualmente.

De acuerdo a datos publicados por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación en el transcurso del 2018, 138,612 personas de diferentes nacionalidades estuvieron en custodia en estaciones migratorias a cargo del Instituto Nacional de Migración, cifra que aumento respecto a 2017 ya que en ese año se reportaron detenidas 93,846.



Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Durante el año 2018, 112,317 migrantes fueron deportados bajo el esquema de retorno asistido desde México a otras naciones, mientras que en 2017 esta cifra fue de 82,237 personas.

En cuanto a población de migrantes menores de edad la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación publicó que en 2018 31,117 niñas, niños y adolescentes fueron presentados ante el Instituto Nacional de Migración de los que 1,202 viajaban sin la compañía de sus padres o tutores. Para el mes de febrero de 2019 la cifra de menores fue de 5,121, de los cuales 1,101 no estaban acompañados.

El problema de la migración en México está intrínsecamente ligado al contexto de la realidad que vive la población ya sea en contexto de movilidad regular como irregular.

Los elevados índices de migración regular que tiene nuestro país hace necesaria la generación de políticas públicas que observen la complejidad de esta situación así como la responsabilidad compartida por los países de la región que tengan como plataforma a los derechos humanos para salvaguardar la seguridad humana, entendiéndose esta como la protección de las libertades fundamentales esenciales de la vida lo cual significa proteger a las personas de situaciones y amenazas críticas.

En este sentido y bajo la utilización de procesos que basados en las fortalezas, áreas de oportunidad y aspiraciones de las personas, deriva la instrumentación de sistemas multifactoriales en la escena política, social, medioambiental, económica y cultural para que en su conjunto doten a los migrantes fundamentos de supervivencia, sustento, dignidad entre otros para el pleno respeto de sus derechos humanos.



Diputado del Congreso de la Ciudad de México

En el escenario de la Ciudad de México, a principios de 2019, la capital recibió nuevamente a caravanas de migrantes habilitando albergues en terrenos de la Magdalena Mixhuca en la Alcaldía Iztacalco en donde la autoridades ofrecieron alojamiento, alimentos y servicios médicos a los migrantes.

No obstante las acciones emprendidas para cuidar a los migrantes por su paso por la Ciudad de México en su camino al sueño americano, esos días no estuvieron exentos de problemas, como ejemplo podemos mencionar que el 15 de febrero un grupo de migrantes centroamericanos fueron detenidos por la policía capitalina en las inmediaciones del albergue.

Esta acción se debió a que este grupo de centroamericanos fueron expulsados del lugar por no respetar las reglas, sin embargo la jefa de gobierno reconoció que el actuar de los policías involucrados no fue la correcta.

#### **FUNDAMENTO JURÍDICO**

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo primero de la Constitucional Federal reconoce de manera amplia (sin excepción) el derecho de toda persona de gozar de los derechos reconocidos por el Estado Mexicano en la misma y en los instrumentos internacionales suscritos por este. Ante esto la población migrante, con independencia de su condición jurídica en el país, le son reconocidos todos los derechos que al resto de las personas y por ende, deben serles respetados.

**Derecho a la Nacionalidad**. Es el vínculo jurídico entre el Estado y las personas, dicho vínculo otorga pertenencia e identidad, así como el derecho a que el Estado les brinde protección, ya sea en su territorio o fuera de él.



Diputado del Congreso de la Ciudad de México

**Derecho a la libertad de tránsito**. Toda persona tiene el derecho de circular libremente por el territorio mexicano, sin que tal derecho sea restringido sino en virtud de una ley y por razones de interés público.

**Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso**. En México todas las personas, sin importar su origen étnico o nacional, o situación migratoria tienen derecho a que se garantice que en cualquier proceso administrativo o judicial en los que se vean involucrados se cumplan las formalidades esenciales y esté apegado a derecho, con base en los lineamientos constitucionales e Internacionales.

**Derecho a la asistencia consular**. Cualquier autoridad del Estado Mexicano que detenga a una persona extranjera tiene la obligación de informarle sobre su derecho a contactar con la autoridad consular de su país de origen y de facilitar tal comunicación, así como permitirle recibir la visita del personal consular, tal derecho debe garantizarse.

Derecho a la no discriminación. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, en tal virtud, ese derecho incluye a todas las personas migrantes que se encuentren en México, sin importar su condición migratoria. La prohibición de discriminación hacia las personas migrantes está igualmente reconocida como uno de los principios en los que se sustenta la Ley de Migración.

**Derecho a solicitar asilo**. En México toda persona extranjera en caso de persecución por motivos de orden político tiene derecho a solicitar asilo.

Derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado. Toda persona extranjera que se encuentre en territorio nacional y no pueda o no quiera acogerse a la protección de su país de origen, debido a fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo



Diputado del Congreso de la Ciudad de México

social y opiniones políticas, o que haya huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos y otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, tiene derecho a solicitar la protección internacional de México.

**Derecho a la protección de la unidad familiar**. Toda persona, en situación de migración, tiene derecho a que se preserve y garantice su unidad y/o reunión familiar, especialmente cuando se trata de niñas, niños y adolescentes.

Derecho a la dignidad humana. La condición de migrante no le resta valía a ningún ser humano, por tanto, nadie (autoridades y particulares) tiene derecho a dar un trato diferenciado y excluyente a éste grupo de población. Su paso y estadía por México no debería significar un riesgo latente de abuso de sus derechos humanos ni probables afectaciones a su integridad, patrimonio y su libertad.

Derecho a no ser criminalizado. El ingreso no formal al país de la población migrante no es motivo para criminalizar su actuar y tratarlo como tal. Ser una persona migrante no implica ser delincuente. Su ingreso contrario a la norma al país implica una infracción administrativa, no un ilícito penal. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de una persona migrante por el hecho de encontrarse sin una condición migratoria. (Artículo 2, segundo párrafo de la Ley de Migración).

**Derecho a un alojamiento digno**. Las personas migrantes deben recibir en el lugar en que se encuentren alojados un trato acorde a su dignidad como personas. Las instalaciones migratorias deben cubrir estas exigencias y las autoridades deben dispensar un trato adecuado y respetuoso de sus derechos humanos.

**Derecho a no ser incomunicado**. A las personas migrantes no debe, por ninguna circunstancia, serles negada recibir y realizar llamadas telefónicas, la visita de sus



Diputado del Congreso de la Ciudad de México

familiares, organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos, representantes legales y autoridades consulares de su país.

**Derecho a un intérprete o traductor.** Las autoridades migratorias tienen la obligación de proporcionar un intérprete o traductor, en caso que las personas migrantes no hablen o entiendan el idioma español.

Derecho a no ser detenidos en las inmediaciones o dentro de Albergues. Las autoridades migratorias no tienen la atribución conferida por ley de realizar detenciones de personas migrantes que se encuentren alojados o en las inmediaciones en albergues con este fin patrocinados por Asociaciones Civiles o personas que presten asistencia humanitaria a los mismos. El Instituto (Nacional de Migración) no podrá realizar visitas de verificación migratoria en los lugares donde se encuentre migrantes albergados por organizaciones de la sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes. (Artículo 76 de la Ley de Migración)

Interés Superior de la Niñez: Principio constitucional que obliga a todas las autoridades, a que en sus actuaciones y decisiones en las que se vea involucrada una niña, niño o adolescente, garantice de manera plena el respeto de sus derechos humanos.

#### Constitución Política de la Ciudad de México

El artículo 20 de la Constitución capitalina, titulado "Ciudad Global", señala que el gobierno y las autoridades locales deben "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas migrantes, ya sea que se encuentren en tránsito, retornen a la Ciudad de México o sea este su destino, así como aquellas personas a las que les hubiera reconocido la condición de refugiados u otorgado asilo político o protección complementaria, con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes,



Diputado del Congreso de la Ciudad de México

de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes federales en la materia".

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que los migrantes que transitan por el territorio nacional tienen los derechos que les reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales firmados por México, sin importar su nacionalidad ni situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables.

**SEGUNDO.** Que los migrantes deben ser alojados en estaciones migratorias, albergues, campamentos temporales que cumplan su función como tal y no en espacios de retención.

**TERCERO.** Que los migrantes irregulares que se encuentran alojados en estaciones migratorias o en albergues dispuestos por los gobiernos locales tienen los siguientes derechos:

Derecho a la No discriminación.

Derecho a la Información.

Derecho a la Asistencia legal.

Derecho a contar con un traductor.

Derecho a la protección consular.

Derecho a la Salud y a condiciones dignas de alojamiento.

Derecho a la preservación de la unidad familiar.

**CUARTO.** Que el *Protocolo* para la atención humanitaria de emergencia a personas migrantes y/o sujetas de protección internacional en la Ciudad de México, es un



Diputado del Congreso de la Ciudad de México

compromiso humanitario con las personas migrantes, a través de las atenciones con calidad y calidez, que se ha ofrecido en materia de salud y para la satisfacción de otros derechos.

**QUINTO.** Que desde la perspectiva de equidad de género, el *Protocolo* genera medidas integrales para la protección no solo de mujeres, niñas, niños y adolescentes migrantes, sino también poblaciones como personas LGBTTTI, personas con alguna discapacidad y adultos mayores que dejan sus países para transitar en entornos desconocidos hacia una mejor calidad de vida en otros países.

**SEXTO.** Que en materia de movilidad humana sobre todo forzada, el Protocolo es más que un instrumento técnico, es un conjunto de acciones que en un espacio físico resguarda, responde, integra y facilita el tránsito de las personas.

Por lo amteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México el siguiente;

#### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA C. NASHIELI RAMIREZ HERNANDEZ, TITULAR DE COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES OBSERVE EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA A PERSONAS MIGRANTES Y/O SUJETAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO LO SON LOS ALBERGUES O CAMPAMENTOS TEMPORALES.

**ATENTAMENTE** 

DocuSigned by:

Undo Pény Pandus

BB2D0D6DDA2243C...



Diputado del Congreso de la Ciudad de México

# **DIP. ALFREDO PEREZ PAREDES**